



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, Febrero 19 de 1985.-

Expte. 1595-A-032/85 y agreg.
1596-S-018/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 10, (continuación), celebrada el día 19 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros:

Valor de la ficha.....	1a	9,00.-
Bajada de bandera.....	11 fichas.....	99,00.-
Valor ficha cada 130 metros.....	1a	9,00.-

ARTICULO 2º.- Los propietarios de coches taxímetros, no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo 1º, mientras no hayan retirado de la Dirección de Tránsito, una planilla multiplicadora.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Tránsito procederá a la distribución de las respectivas planillas.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1 de febrero de 1985.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARÍO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENTE


JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 1 de febrero de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CIN-
CO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (5815).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO
egch.-


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARÍO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍO DE GOBIERNO